

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMA OMIL, SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02073/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. El convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Doñihue para ejecutar el programa Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) en la comuna de Doñihue.
3. La suscripción de contratos de prestación de servicios personales a honorarios adjunto al presente acto administrativo.
4. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran sus funciones en la fecha indicada en sus respectivos contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que los aprueba.
5. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga las contrataciones señaladas.

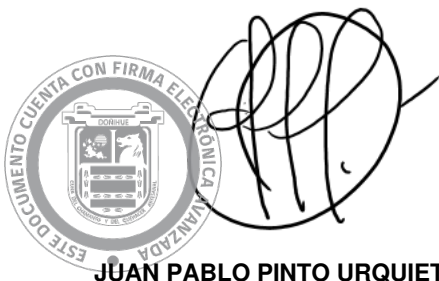
DECRETO

1. APRUÉBANSE, contratos de prestación de servicios personales a honorarios, suscritos entre la Municipalidad de Doñihue y las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	INICIO CONTRATO	TÉRMINO CONTRATO	MONTO BRUTO CONTRATO
01	DIANA MARICEL ATENAS GÁLVEZ		01/07/2026	31/08/2026	\$1.120.000
02	FERNANDA CONSTANZA FUENTES CONTRERAS		01/07/2026	31/12/2026	\$1.020.000

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que las prestadoras no tendrán la calidad de funcionarias municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. NOTIFÍCASE, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO DIANA ATENAS	Digital	Ver		
CONTRATO FERNANDA FUENTES	Digital	Ver		
RNDPA DIANA ATENAS	Digital	Ver		
RNDPA FERNANDA FUENTES	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
NICOLE PLAZA GONZALEZ - EJECUTIVA ATENCION DE EMPRESAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22033345&hash=cafc4>